

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20078

ORDEN de 22 de junio de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Junta de Gobierno de la Universidad de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Por el artículo 3.º de la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre creación de una Universidad con sede en Palma de Mallorca, se dispone la creación de una Comisión Gestora que desempeñará las funciones docentes y administrativas en tanto sean designados los órganos de gobierno de dicha Universidad.

Con la reciente designación de Rector, parece aconsejable proceder a la creación de los órganos de asistencia en el ejercicio de sus funciones, previstos en el artículo 85 de la Ley General de Educación, dando asimismo satisfacción a la petición de creación de la Junta de Gobierno que ha sido formulada por la Comisión Gestora y el Rectorado de la Universidad.

Conforme al párrafo dos del citado artículo 85, la competencia y composición de la Junta de Gobierno debe terminarse en los Estatutos de la Universidad, de los cuales carece la de referencia. Por tanto, es necesario proceder a la creación de dicho órgano con carácter provisional hasta tanto sean aprobados los correspondientes Estatutos, estableciendo en su composición la participación de los estamentos mencionados en el artículo 85 de la Ley General de Educación.

Por todo ello, y en virtud de la autorización establecida en la disposición final primera de la Ley 18/1978, de 15 de marzo, Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar la creación y funcionamiento provisional de la Junta de Gobierno de la Universidad de Palma de Mallorca, cuya composición, hasta tanto sean aprobados sus Estatutos, será la siguiente: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos de las Facultades, los Directores de las Escuelas Universitarias, el Director del Instituto de Ciencias de la Educación, un representante del Profesorado interino o contratado de cada una de las Facultades y Escuelas Universitarias, un representante del alumnado de cada una de las Facultades y Escuelas Universitarias, dos representantes del personal no docente de la Universidad, un Catedrático o Profesor agregado o numerario de Universidad, un Profesor adjunto numerario de Universidad, un Catedrático o Profesor agregado numerario de Escuelas Universitarias, el Gerente y el Secretario general de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

20079

ORDEN de 16 de julio de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1981, P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Mangold». Departamento Pedagógico de «Mangold». «Balandro 1. Libro para el Profesor». Areas globalizadas. Ciclo inicial. Primero.

«Mangold». Departamento Pedagógico de «Mangold». «Balandro 2. Libro para el Profesor». Areas globalizadas. Ciclo inicial. Segundo.

«Mangold». Departamento Pedagógico de «Mangold». «Regata. Cuadernos de Lenguaje 1, 2 y 3. Libro para el Profesor». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º

«Mangold». Departamento Pedagógico de «Mangold». «Regata. Cuadernos de Lenguaje 4, 5 y 6. Libro para el Profesor». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º

«Mangold». Departamento Pedagógico de «Mangold». «Escala. Cuadernos de Matemáticas 1, 2 y 3. Libro para el Profesor». Matemática. Ciclo inicial. 1.º

«Mangold». Departamento Pedagógico de «Mangold». «Escala. Cuadernos de Matemáticas 4, 5 y 6. Libro para el Profesor». Matemática. Ciclo inicial. 2.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Casals». Equipo de Maestras de L'Avet. «Matemática 1.º». Matemáticas. Ciclo inicial. 1.º

«Casals». Doménech Gavaldá y otros. «Matemática 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º

«Luis Vives». Ignacio Lazcano Uranga y otros. «Conjuntos y Números 1 EGB». Matemática. Ciclo inicial. 1.º

«Luis Vives». Ignacio Lazcano y otros. «Conjuntos y Números 2 EGB». Matemática. Ciclo inicial. 2.º

«Tarraco». Carmen Tellache. «Roble 1». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.º

«Tarraco». Gemma Pujols, María Dolores Flamerich. «Roble 2». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º

19697

ORDEN de 27 de julio de 1981 por la que se aprueba el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías de las distintas plazas de las Facultades Universitarias de Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Derecho, Filología y Geografía e Historia. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), sobre formación de los tribunales de concursos y oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, define con precisión los conceptos de la misma disciplina, equiparada y análoga y se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar por Orden ministerial el cuadro general de las equiparaciones y analogías de las distintas plazas de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Por ello, este Ministerio considera llegado el momento de proceder al establecimiento del mencionado cuadro, en lo referente a Facultades, que ha sido elaborado con los asesoramientos oportunos y sometido a consultas de las respectivas Facultades, dejando para posterior momento el correspondiente a las Escuelas Técnicas Superiores por encontrarse en la actualidad en fase de elaboración.

En su virtud de conformidad con la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías de las distintas plazas de las Facultades Universitarias, conforme a los anexos que se relacionan a continuación, y que se acompañan a la presente Orden:

Anexo I: Ciencias Biológicas.

Anexo II: Ciencias Físicas.

Anexo III: Ciencias Geológicas.

Anexo IV: Ciencias Matemáticas.

Anexo V: Ciencias Químicas.

Anexo VI: Farmacia

Anexo VII: Medicina.

Anexo VIII: Veterinaria.

Anexo IX: Ciencias Económicas y Empresariales.

Anexo X: Ciencias Políticas y Sociología.

Anexo XI: Derecho.

Anexo XII: Filología.

Anexo XIII: Geografía e Historia.

Segundo.—Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores por las que se hayan establecido equiparaciones y analogías entre plazas de Facultades Universitarias.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los respectivos anexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.